

Córdoba, 29 de setiembre de 2014

VISTO:

El sumario ordenado por Resolución Rectoral N° 1208/2013 tendiente a esclarecer los hechos y determinar eventuales responsabilidades del personal universitario, con motivo de la sustracción de un amplificador PHONIC modelo 620 perteneciente al patrimonio de la Facultad, ocurrido el 1 de febrero de 2013;

Y CONSIDERANDO:

Que se ha tenido en cuenta la Conclusión Sumarial N° 2940 de fecha 21 de abril de 2014 de la Dirección de Sumarios, ratificada por el Dictamen N° 54241 de fecha 27 de mayo de 2014 emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional de Córdoba, dando por finalizada la investigación y aconsejando no atribuir responsabilidad por el hecho investigado al personal de la Casa;

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 6° del Reglamento de Investigaciones Administrativas (Ordenanza HCS N° 09/2012), compete al señor Decano dictar resolución al respecto; por ello,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
RESUELVE:**

Art. 1°.- Aprobar la Conclusión Sumarial N° 2940, y en base a lo allí aconsejado:

- 1- No atribuir responsabilidad administrativa alguna al personal de ésta Casa por el hecho investigado en las actuaciones.
- 2- Archivar el trámite de las presentes, reabriéndose las mismas para el supuesto que de las investigaciones que se llevan a cabo en sede policial y judicial resulte incriminado personal de ésta Casa.
- 3- Determinar el perjuicio fiscal por el hecho investigado en autos, en la suma de pesos un mil setecientos diez (\$ 1.710) y establecer que de conformidad a lo informado por la SIGEN, el perjuicio fiscal por la sustracción del bien no resulta de relevante significación económica.

Art. 2°.- Comuníquese, notifíquese copia de la presente a la Dirección de Sumarios de la UNC y archívese.

RESOLUCIÓN DECANAL N° 1016/2014

iv



Mgter. MARCELO A. SÁNCHEZ
Secretario de Administración
Facultad de Ciencias Económicas



Lic. FRANCISCO MANUEL ECHEGARAY
DECANO
Facultad de Ciencias Económicas